



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1075 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 JUL. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, de fecha 04 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 07-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de abril de 2025, remitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 568-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1152-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 560-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2948-2025-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 09 de junio de 2025, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, El Reporte N° 757-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"




ORAF	
DOC. N°	9342.334
EXP. N°	5975720




GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, de fecha 04 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, con RUC 10464706165, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA), PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” CUI N° 2330254** por el monto de S/ 24,000.00 soles.



Contando con el Informe Técnico N° 07-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de abril de 2025, remitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA), PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN” CUI N° 2330254** de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, correspondiente al cuarto entregable, por el monto de S/ 6,000.00 soles. Asimismo, de acuerdo a la solicitud de reconocimiento de deuda suscrita por el proveedor, se informa que incurre en **PENALIDADES POR MORA OTRO TIPO DE PENALIDAD**, por retraso injustificado en la presentación de su informe.



Contando con el Informe Técnico N° 568-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, ha cumplido con la ejecución del cuarto entregable (25%) por el monto de S/ 6,000.00 soles, de la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA(MAQUINA SECA), PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en su calidad de área usuaria, según lo establecido en la orden de servicio N° 5403 SIAF N° 13138. Por otro lado, la penalidad se aplica cuando la entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 162 del RLCE, es así que, de la evaluación realizada y sustento mencionado, correspondería la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 600.00 soles, correspondiente al cuarto entregable. Por tanto, el expediente se encuentra expedito y se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutivo



Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de  
Administración y Finanzas



Contando con el Informe Presupuestal N° 1152-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, visto los actuados y en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 2186, en la meta: 296 específica: 2.6.8.1.4.3 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 -FONCOR, por el monto de S/ 6,000.00 soles, correspondiente al proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.



Contando con la Opinión Legal N° 560-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del cuarto entregable, conforme a la orden de servicio N° 5403 SIAF N° 13138, cuyo objeto fue la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA(MAQUINA SECA), PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el monto de S/ 6,000.00 soles a favor de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, en la cual incurriría en la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 600.00 soles y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N° 2948-2025-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 09 de junio de 2025, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA(MAQUINA SECA), PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, correspondiente al cuarto entregable, por el monto de S/ 6,000.00 soles, el mismo que **INCURRE EN PENALIDAD** por el monto de S/ 600.00 soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Reporte N° 757-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA), PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente al cuarto entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL** con RUC N° 10461706165, cumplió con el servicio previsto en la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 296, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados-FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3, por el monto de S/ 6,000.00 soles, Penalidad S/ 600.00 soles y cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2186.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*".

Que, es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de : **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA(MAQUINA SECA), PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, correspondiente al cuarto entregable, por el monto de S/ 6,000.00 soles, e **INCURRE EN PENALIDADES**, por el monto de S/ 600.00 soles, conforme al artículo 162 de RLCE.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA)**, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, correspondiente al cuarto entregable, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 296
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1.4.3
MONTO	: S/ 6,000.00 soles
PENALIDAD	: S/ 600.00 soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



.....  
C.P.C. *Marianela Liz Quispe Salas*  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. *[Signature]* 10 JUL 2023

.....  
Abg. *Ena M. Bonilla Pérez*  
SECRETARIA GENERAL